

Resumen Ciudadano



Sujeto obligado:
Banco de México



Folio:
330030725000283



Expediente:
BANXCAI 2503290



Tema: Opinión del Banco de México para la organización y operación de una institución de banca múltiple

1

Solicitud

Una persona requirió la opinión que el Banco de México emitió mediante el oficio número OFI002-911, del 29 de octubre de 2024, para la organización y operación de una institución de banca múltiple [contenido 1], así como el expediente que se generó al respecto [contenido 2].

2

Respuesta

Para el contenido 1, el sujeto obligado proporcionó versión pública del oficio número OFI002-911, del 29 de octubre de 2024, en la que clasificó como confidencial el nombre de una persona física por tratarse de un dato personal; y para el contenido 2, clasificó el expediente requerido, por estimar que se trata de información patrimonial, económica, jurídica y administrativa de la persona moral autorizada, cuya divulgación puede ponerla en desventaja frente a sus competidores.

3

Impugnación

La persona recurrente se inconformó porque, en su parecer, la respuesta fue indebidamente fundada y motivada y violatoria de los principios de máxima publicidad y exhaustividad.

4

Resolución del Comité Garante

El Comité Garante **MODIFICÓ** la respuesta del sujeto obligado, debido a que, del estudio de los documentos que fueron objeto de clasificación, se observó que el oficio número OFI002-911 debió proporcionarse íntegramente ya que se encuentra publicado en una fuente de acceso público como es el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, respecto al resto de documentos que forman parte del expediente de la opinión emitida por el sujeto obligado, se concluyó que sólo un grupo de ellos se refieren al patrimonio, hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo de la empresa autorizada; el resto de las documentales dan cuenta de la actuación del sujeto obligado, por lo que se debieron proporcionar a la persona recurrente.